

SUSCRIPCIÓN

España, trimestre. 1'25 pesetas
 Portugal, id. 300 reis

Pago adelantado

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

LA LIBERIA

SEMANARIO INDEPENDIENTE

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: CAMPO CARNICEROS, 18, BAJO
 Donde se dirigirá toda la correspondencia

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

ANUNCIOS

Reclamamos, comunicados y esquelas de defunción á precios convencionales.

Pago adelantado

Lecciones provechosas

Gallarda muestra de virilidad dió el pueblo mirobrigense el pasado domingo. Comprometido solemnemente á votar la candidatura que en su libérrima voluntad eligió, acudió á las urnas como un solo hombre obteniendo un triunfo indiscutible, avasallador, inmenso, revelador de todo lo que puede, de todo lo que vence la opinión pública cuando esta se manifiesta espontáneamente. No fueron obstáculo las defecciones de unos cuantos hombres sin palabra, no lo fué la unión de los societarios y los republicanos, no lo fueron ciertas amenazas y bravatas, como no lo fueron, lo son, ni lo serán nunca, cuantas dificultades se pongan á la unión de los elementos que componen el verdadero pueblo, una vez que este ha comprendido que esta unión es la fuerza y que la fuerza es necesaria para la defensa común contra los elementos que pretenden imponerse por su audacia, ya que no vencen con su número ni convencen con sus ideales.

La unión tan discutida quedó demostrada; la agrupación del pueblo bajo una sola bandera, conceptuada como una utopía por algunos, fué un hecho. Sirva ello de lección para lo sucesivo y si hoy supo Ciudad

Rodrigo elegir las personas que estimó más aptas para desempeñar los cargos concejiles, sepa mañana que en todas aquellas cuestiones que á todos afecten su unión le hará alcanzar el fin deseado.

Un detalle tan solo ha faltado para que la obra haya sido coronada por el éxito más completo: la separación de los obreros federados del concierto común y su consiguiente derrota. El pueblo mirobrigense que mira con simpatía el esfuerzo que los hijos del trabajo realizan para mejorar su condición, hubiera visto con agrado, que como parte del pueblo mismo que son, formaran parte de la coalición; más los obreros sin tener en cuenta que la forma de gobierno no es la que ha de darles las mejoras que ellos esperan, sin pensar que tan burgueses, por no decir más, son sus aliados como sus adversarios de hoy; sin fijarse en que en la candidatura de coalición tenían un puesto que ocupar al lado de sus compañeros los obreros triunfantes, tan obreros como ellos mismos, se dejaron llevar del entusiasmo del mitin, de las falaces promesas de quien no puede dar lo que no tiene y fueron á la derrota, cuando tan fácil le hubiera sido alcanzar su triunfo, al lado de los suyos.

Créannos los obreros mirobrigenses que sentimos que desoyeran el llamamiento público que les hicieron los iniciadores de la unión del pueblo, como sentimos mucho más

que hayan sido tan cándidos que se dejaron llevar el puesto que de hecho y de derecho le correspondía. Sirvales esto de lección y tengan entendido que aquí donde no hay burgueses en la verdadera acepción de la palabra, donde no hay opresores, no hay tampoco oprimidos.

Y ahora, terminada la lucha cesen las discusiones, seamos todos conciudadanos y aprovechemos todos las lecciones recibidas, para en lo sucesivo marchar unidos por la senda de la verdadera regeneración de este pueblo que es el de todos. Los concejales nuevos, como los antiguos, no son representantes de un partido, lo son de todos los electores y si á la aptitud que se les supone, y tienen indudablemente, se une una buena voluntad, mucho bueno podrán hacer, porque pese á quien pese, mucha iniciativa, inteligencia y energía hace falta para hacer revivir esta histórica ciudad.

¿Habremos conseguido algo práctico en esta ocasión? Creemos que sí, pero ya sea así, ya quedemos en la misma situación, el resultado será la mejor lección que unos y otros recibamos.

Elecciones

Celebráronse en medio del mayor orden á pesar de los augurios pesimistas de ciertos elementos.

Donde verdaderamente hubo lu-

cha fué en el segundo y tercer distrito, entre los partidarios de la candidatura de coalición monárquica y los de la republicana y obrera, unidas. A pesar de ello, triunfó la primera por gran mayoría en todas las secciones, sin incidente alguno desagradable.

El jueves se constituyó la junta de escrutinio bajo la presidencia del señor Taravilla, y con asistencia de los interventores, señores Fiz, Huertas, Cervera, Cuadrado, Arroyo (Daniel), Alaejos, Portela y Arroyo (Jesús), y abierto el acto con la lectura de las prescripciones de la Ley referentes al mismo, se procedió á la apertura de las distintas actas, dando el siguiente resultado.

Primer distrito.—Casa Consistorial.

Obtuvieron votos: don Pedro González y González, coalición monárquica, 127.—Don Clemente de Velasco y Sánchez-Arjona, coalición monárquica, 117.—Don Felipe Estevez, republicano, 43.—Don Alfredo Vasconcellos, conservador independiente, 8.—Don Faustino de San José 1.—Don Vicente Custodio 1.—Don Estanislao Casillas, 1.

2.º Distrito.—Arrabal de S. Francisco.

PRIMERA Y SEGUNDA SECCIÓN

D. Abelardo Lorenzo Briega, coa-

—16—

sus maceros á las fiestas religiosas de San Sebastián, La Candelaria, San Blas, Domingo de Ramos, Jueves y Viernes Santos, San Isidoro, Corpus y su octava y el día de Todos los Santos.

Art. 84. Queda prohibido en domingos y fiestas religiosas toda clase de trabajo personal á los obreros comprendidos en la ley de 13 de Marzo de 1900.

Art. 85. Se fija para el descanso semanal el día del domingo, en el que, bajo este concepto, se prohíbe todo trabajo personal.

Art. 86. Se recomienda á los habitantes de esta ciudad, se abstengan también de todo trabajo personal en los días de fiesta de precepto.

Art. 87. No obstante las prohibiciones anteriores, en la época de recolección de cereales y de la uva, podrán hacerse los trabajos propios de esta clase de operaciones; pero obteniendo siempre previamente el permiso de las autoridades civil y eclesiástica.

Art. 88. En los días á que se refiere el artículo 80, las tiendas de comercio, talleres y obradores, deberán cerrarse al buen criterio de sus dueños. Las oficinas de farmacia, cafés y demás establecimientos análogos, podrán estar abiertos en toda época.

Art. 89. Se prohíbe la mendicidad en las puertas de los templos, así como formar grupos ó corrillos que dificulten la entrada y salida en los mismos.

Art. 90. Desde el Jueves Santo, celebrados los oficios divinos, hasta el toque de gloria del Sábado Santo, por respeto al culto católico y creencias, queda prohibido todo ruido ó manifestación que moleste ó distraiga á las personas que se ocupen en los actos religiosos, propios de dichos días.

Art. 91. Las autoridades civil y eclesiástica, de común acuerdo, determinarán el trayecto que han de recorrer las procesiones, prohibiéndose establecer puestos fijos ni ambulantes en las calles y plazas del tránsito.

Art. 92. Los habitantes de las casas enclavadas en las calles por donde pase la procesión del Corpus, adornarán sus balcones y ventanas, con colgaduras.

—13—

Novillos.

Art. 61. Siguiendo la costumbre tradicional se celebrarán en los tres días de Carnaval las acostumbradas corridas de novillos en la Plaza Mayor, que previamente será cerrada; debiendo contribuir á formar el alar, todos los que tengan carro en la población y socampana que fueren requeridos por la Alcaldía para ello, ó bien para colocarlos en el parage que se designe.

Art. 62. Durante las corridas no se permitirá saltar al redondel á los menores de 16 años, mujeres y demás personas que por defecto físico ó cualquiera otra circunstancia les impida el librarse del peligro que se corre en esta clase de espectáculos.

Art. 63. Se prohíbe arrojar al redondel objeto alguno que pueda causar daño á los capeadores y al ganado.

Art. 64. Deberán permanecer sentados los concurrentes á los tablados, y no se permitirá abrir en ellos sombrillas y paraguas, ni impedir en cualquiera otra forma la vista á los demás espectadores.

Art. 65. Los tablados serán construidos con las debidas condiciones de seguridad y sujetándose al reconocimiento que necesariamente ha de practicarse por persona perita designada por la autoridad local.

Art. 66. Todos los tablados á excepción hecha de los que apoyen en las fachadas de las casas que se reservan para sus dueños ó inquilinos, serán sorteados entre los que lo soliciten, debiendo efectuarse la entrega de la cantidad que tuviese á bien señalar el Ayuntamiento por cada tramo, para atender al pago de los gastos que ocasiona el cierre de la plaza, en la Depositaria municipal antes de empezar su construcción.

Art. 67. Las prescripciones anteriores serán observadas en cualquiera otra clase de novilladas extraordinarias que se celebren, y que le sean aplicables sin perjuicio de las disposiciones especiales que en todas ellas tenga á bien acordar la autoridad local, por medio de los oportunos bandos.

licción monárquica, 371.—Don Miguel Cid Sánchez, coalición monárquica, 367.—Don Anselmo Lucas Castaño, coalición monárquica, 355.—D. Melchor Martín González, republicano, 183.—D. Jacinto Hernández Moró, de la Sociedad de Obreros, 179.—D. Lucas Iglesias, republicano, 170.—D. Ángel Mirat, 1.—D. Simón Zamarréño, 1.

3.º Distrito.—Arrabal del Puente.

Don Faustino de San José, coalición monárquica, 156.—Don Pio Aldehuelo, de la Sociedad de Obreros, 83.

Hecho el cómputo de votos fueron proclamados concejales los señores siguientes: por el primer distrito, don Pedro González y González y don Clemente de Velasco Sánchez-Arjona; por el segundo, don Abelardo Lorenzo Briega, don Miguel Cid Sánchez, don Anselmo Lucas Castaño y don Melchor Martín González, y por el tercero, don Faustino de San José. En resumen, seis de coalición monárquica y un republicano.

En el acta del tercer distrito aparece una protesta del candidato derrotado, por haberse infringido el artículo 1.º de la Ley de 26 de Junio de 1890.

Nos figuramos que tal protesta se referirá á la prohibición que establece el indicado artículo relativo á que las clases ó individuos de tropa que sirvan en los ejércitos de mar y tierra, no podrán emitir su voto mientras se hallen en filas; prohibición que es extensiva á ciertos empleados municipales en cuanto añade: *queda establecida la misma suspensión, respecto de los que se encuentren en condiciones semejantes dentro de otros Cuerpos ó*

Institutos armados dependientes del Estado, la Provincia ó el Municipio.

No es de ahora, siempre ha existido este abuso ó infracción de precepto tan terminante de la Ley, infracción que es necesario de todo punto hacerla desaparecer, y no consentir en modo alguno, que los individuos de la policía y del resguardo, comprendidos de lleno dentro del apartado que transcribimos, puedan directamente, ni indirectamente, tomar parte en asuntos electorales, y de esta suerte se evitarán dos cosas importantísimas, la nulidad de ciertos actos y la censura á la autoridad, por si se ejerce ó no presión sobre el cuerpo electoral.

EN BROMA

—Buenos días señor Director.

—May buenos los tenga usted, amigo. ¿Qué trae de bueno por la redacción?

—Pues verá usted: como he visto que LA IBERIA se dedica á cascar las liendres á los que no andan derechos, venía á poner en su conocimiento lo que me pasa con el panadero.

—¿Y qué le pasa á usted con ese señor?

—Me pasa que, como tengo bastante familia, apenas me alcanza con cuatro cuartales para el consumo de casa, y como á cada cuartal le faltan casi siempre cuatro onzas, resulta que me roba una libra diaria de pan.

—Caramba, que casualidad más rara. ¿Querrá usted creer que lo mismo me sucede á mi? Mire usted; yo creo que lo mejor que podemos hacer es que tome usted la libra que le falta y la que me falta á mi y las lleve al Ayuntamiento para los pobres.

—¡Caracoles, y qué bromista está usted hoy! Me parece que la cosa merece tomarla más en serio, pues lo que están haciendo los panaderos no es muy justo que digamos.

—Ya lo creo que nó; y cuando sea oportuno ya propondremos al Ayuntamiento que pase una circular á esos señores, avisándoles que el día primero de cada mes se les pesará todo el pan.

—¡Jesús, María y José, y qué inocente es usted! ¿Pues no comprende, alma de cántaro, que con ese sistema resultaría que el primer día de mes sobrarían á cada cuartal dos onzas y los veintinueve restantes le faltaría un cuarterón?

—Si señor: pero si además de pesarle el pan el día primero, avisándoles, se les pesara todos los días sin aviso, y se los obligara á completar el peso con billetes de mil pesetas, es muy fácil que se consiguiere meterlos en camino.

—¿Sabe usted que ya no me parece tan inocente? Y, dígame señor Director; ¿por qué no le parece oportuno decir nada ahora en el periódico sobre un asunto tan importante?

—Le diré á usted: cuando se piden muchas cosas á un tiempo, se expone uno á que no le den ninguna, y LA IBERIA ha pedido ya bastantes. Sin ir más lejos, ahí tiene usted el piso de los portales de la Plaza de Béjar, que sin más que una indicación nuestra, ya está nombrada una comisión para que averigüe donde habrá piedra para enlosarlos tan bien y mejor que si Bazán fuera concejal.

—A propósito señor Director: ¿si fuera usted tan bueno que me recomendara para que me dieran jornal cuando principien esos trabajos: por

que ha de saber usted que yo labro una piedra con tanta perfección que la dejo como un espejo.

—Hombre, eso no sería conveniente.

—¿Y por qué?

—Porque si quedaban las losas como espejos, las señoritas que pasearan en los portales se hallarían comprometidas siempre.

—No sé por qué, señor Director.

—Pues muy sencillo, hombre de Dios. Porque los jóvenes, que son muy curiosos, estarían siempre atisbando de qué color gastaban las medias las señoritas, y además que sería muy fácil resbalar y caerse. Con que ya sabe usted; si le dan trabajo, no se esmere tanto en el picado, y sobre todo que no queden las piedras como espejos.

—¿Y de lo del pan?

—Lo del pan, cuando acaben con el piso de los portales.

—Está bien señor Director. Dispenseme la molestia y hasta otro día.

DESDE SALAMANCA

En las elecciones municipales del domingo último, obtuvieron mayoría los republicanos, sacando triunfantes los siete candidatos que presentaban, derrotando por completo á los monárquicos coaligados, que solo han obtenido un lugar en la contienda, siendo designados para las otras tres vacantes, dos independientes y un carlista.

Hubo gran animación durante todo el día, en los distintos colegios electorales, registrándose bastantes incidentes cómicos, que por fortuna

De otros espectáculos.

Art. 68. Para que se celebren otra clase de espectáculos, como titiriteros, volatineros, músicos ambulantes, etc., será preciso la previa licencia de la autoridad local; y de celebrarse en la vía pública, como es costumbre, al concederse aquella se hará la designación del sitio donde hayan de verificarse, y de ser en local cerrado se atemperarán á lo prescrito en estas ordenanzas, y demás disposiciones que tenga á bien dictar la autoridad.

Art. 69. Queda prohibido á esta clase de industriales anunciar sus funciones ó ejercicios por medio de instrumentos que puedan molestar á los vecinos.

Art. 70. Se prohíbe igualmente echar las cartas, decir la buena ventura, explicar los sueños y llevar consigo animales dañinos ó feroces, á menos que se conduzcan atados y con las precauciones debidas, en evitación de que causen daño.

Art. 71. Esta clase de ejercicios, juegos ó espectáculos en la vía pública, no podrán durar más que hasta el anochecer en todo tiempo, ni ejercer otras artes, ó situarse en otros puntos que los designados en la licencia.

Art. 72. Se prohíbe igualmente que los vendedores de específicos, drogas ó medicinas, así como los dentistas ambulantes, artes ó profesiones similares, se sitúen en sitios públicos sin licencia escrita de la autoridad.

Art. 73. Queda prohibida la exhibición de toda clase de vista pornográficas.

SECCIÓN TERCERA

Fiestas.

1.º Fiestas populares.

Art. 74. No se podrán disparar armas de fuego, cohetes y cualquiera clase de fuegos artificiales, sin el previo permiso de la autoridad local.

Art. 75. Queda prohibido todo acto ó manifestación contrarios al orden, cantar canciones deshonestas é inmorales y cuanto tienda en desdoro de las buenas costumbres y de la cultura del pueblo.

Art. 76. Cuando en los festejos públicos fuese necesaria la iluminación de casas y edificios, se dará á conocer al vecindario por la autoridad en los bandos correspondientes en los que se establecerán las reglas á que han de sujetarse aquellas.

Art. 77. Cuando en las fiestas y romerías, que se celebren en ermitas ó santuarios fuera de la población, se vaya en carruajes ó caballerías, no se podrá ir más que al paso por los caminos que á ellos conduzcan.

Art. 78. Los establecimientos de vinos, aguardientes, tiendas de dulces, comestibles y demás análogos, que se instalan en estas fiestas, precisan la licencia de la autoridad local y se estacionarán en el puesto que se les designe por sus agentes y por riguroso turno de llegada.

Art. 79. En las verbenas que se celebren se permitirán músicas, panderetas y demás que es costumbre, siempre que en ello, no se cometa acción vituperable, que ofenda ó dañe la moral, las personas ó las cosas.

Art. 80. En los días de fiestas públicas, los cafés, billares, tabernas, salones de baile y demás establecimientos de esta clase, podrán estar abiertos hasta la media noche.

Art. 81. No se podrán establecer en la vía pública ninguna clase de juegos prohibidos.

Art. 82. La noche de Navidad se permitirá circular por las calles con los instrumentos, músicas y regocijos que son de inmemorial costumbre; pero sin consentir excesos de ningún género que afecten á las personas, al decoro de las familias y al buen nombre del vecindario. En los templos durante la celebración de la Misa, llamada comunmente del Gallo, se guardará la compostura y respeto que son propios del lugar sagrado.

2.º Fiestas religiosas.

Art. 83. El Ayuntamiento asiste en Corporación con

no pasaron de esto, pero en donde la lucha revistió todos los caracteres, de encarnizada, fué en el tercer distrito, en donde se disputaban las tres vacantes que había que cubrir, dos republicanos, un independiente, dos monárquicos y un socialista, rompiendo estos la urna de la segunda sección, por suponer que llevaban mayoría los republicanos, mayoría que se confirmó al siguiente día en que se verificó nueva elección en referido colegio, saliendo triunfantes dos republicanos y el independiente.

En la mañana del día 9 del corriente, apareció al sitio denominado *Los Caidos*, el cadáver de un soldado del Regimiento de Lanceros de Borbón, el que se supone se había subido á uno de los postes de la red telefónica con objeto de cortar los cables y al intentar consumir el delito, se cayeron dos postes, uno de éstos, encima de él, dejándole completamente magullado; hecha la autopsia en el anfiteatro de la facultad de Medicina, fué conducido en hombros de sus compañeros al cementerio civil.

Reina bastante alarma en esta población, con motivo de la epidemia variolosa, á pesar de que se han tomado algunas medidas preventivas para evitar siga ocasionando víctimas, y sin duda por esto—según de público se dice—emigran bastantes domésticas por mor de ir á parar con sus huesos al Hospital.

Algunos estudiantes pretenden hacer lo mismo, puesto que á tal efecto están suscribiendo una solicitud dirigida al Rector para que decreté la clausura de las clases y con tan plausible motivo adelante las vacaciones á cuyo acto se han opuesto terminantemente los alumnos de la facultad de Medicina.

El Corresponsal.

Dos crímenes

Hace algunos días se venían practicando activas gestiones en el pueblo de Almendra, partido judicial de Ledesma para la busca del niño de cinco años Rosendo Rodríguez Herrero.

Habiéndose dado cuenta del hecho á la guardia civil, se constituyó en aquel pueblo el día 7 del actual y en unión de varios vecinos, hallaron el cadáver del niño en un pozo, pudiéndosele apreciar al ser extraído, una herida punzo-cortante en el ángulo anterior y superior del parietal izquierdo.

Adquirida la convicción de que se trataba de un bárbaro crimen, comenzó sus trabajos la guardia civil para descubrir los autores, deteniendo poco después al vecino del mismo pueblo Leoncio Sutil Rodríguez, y á su hijo Manuel, sobre los que recaen fundadas sospechas de que puedan ser los autores de este delito.

Induce á creerlo así, el hecho de tener el Leoncio varios créditos pendientes contra la madre del niño asesinado, y como esta careciera de bie-

nes, pues los únicos que disfrutaba, correspondían al hijo por herencia de su padre, se supone que el acreedor no encontró otro medio de solventar sus créditos, más que dando muerte al niño, para que los bienes de éste pasaran á la madre.

Los vecinos de Almendra se hallaban tan escitados, que costó no poco trabajo á la guardia civil impedir que lincharan á los detenidos.

La noche del 11 al 12 del actual se cometió otro crimen en el pueblo de Bogajo.

Parece ser, que por rivalidades del oficio de carreteros á que ambos se dedicaban, y por si el uno trabajaba mejor que el otro, el joven Amador Sánchez y Sánchez, de 21 años, y domiciliado en indicado pueblo, dió varios golpes en la cabeza con un palo, á su convecino Francisco Noreña (a) *El Carpintero*, causándole la muerte.

Tanto el juzgado de instrucción de Vitigudino, como la guardia civil, se personaron en el lugar del crimen para la práctica de las consiguientes diligencias.

El Amador Sánchez, convicto y confeso, fué conducido á la cárcel del partido.

Ayuntamiento

Presidida por el señor Taravilla y con asistencia de los concejales señores Moro, Alaejos, Carbajal, Martínez, Guitián, Posadas, Montero, Pérez, Martín, Repila y Hernández Aparicio, celebró ayer sesión ordinaria el Ayuntamiento.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió lectura de una comunicación de la Diputación provincial, pidiendo se expidiera certificación de los acuerdos tomados sobre caminos vecinales. Así se acordó.

Acto seguido se dió lectura de otra comunicación del señor Comandante de Ingenieros sobre la extracción de la piedra de las canteras públicas, enclavadas en la tercera zona polémica, resolviendo el Ayuntamiento pedir al ramo de Guerra la autorización correspondiente para que aquella se efectue sin molestia para los vecinos, quedando éstos obligados á rellenar los hoyos correspondientes.

Después de una breve discusión sobre la conveniencia de trasladar las columnas que representando las armas de esta ciudad se encuentran situadas al lado de la Iglesia de San Juan, para que el edificio destinado á escuelas y oficinas quede libre en su entrada principal, se acordó el traslado á otro sitio que será designado por la comisión correspondiente. También quedó acordado que una comisión compuesta por los señores Montero, Posadas, Carbajal y Guitián, baya á manifestar al señor Obispo la conveniencia de la desaparición de la Capilla de las ánimas de la calle de San Juan.

Se dió lectura de una solicitud de don Joaquín García Salicio, sobre la permuta de una parcela de terreno del edificio de San Juan, á cambio de luces de la nueva casa municipal, para el corral de su predio colindante. Así se acordó, formalizando la permuta por escritura pública. Además se concedió la autoriza-

ción pedida por el Síndico á nombre de un vecino, para olivar unos chopos de una de las alamedas municipales.

El señor Martínez reproduce su moción explanada en la sesión anterior, sobre unos terrenos cedidos en 1889 en la calle de la Estación, acordándose obligar al concesionario á cumplir las condiciones en que el mismo le fué cedido, debiendo empezar las obras de construcción hasta fin de año, lo que le será comunicado oficialmente.

El señor Montero da cuenta del mal estado en que se encuentra el terraplen de la calle del Castillo que amenaza inminente ruina. Se acuerda ponerlo en conocimiento de la autoridad militar y pedir la urgente reparación.

El señor Hernández Aparicio manifestó el mal estado de la calle de la Valera y pidió su arreglo inmediato. Así se acordó.

El señor Carbajal llamó la atención de la Corporación municipal sobre la epidemia variolosa que aflige á Salamanca, la cual puede extenderse á esta ciudad dada la constante comunicación que hay entre las dos poblaciones. Se acordó la vacunación y revacunación obligatoria de los alumnos de las escuelas municipales, familias de los empleados y personas que gocen de la papeleta de beneficencia, además de otras medidas higiénicas.

GACETILLAS

Por el tan desacreditado procedimiento del entierro, se ha intentado dar un tino, desde el penal de Ceuta, al conocido comerciante de esta ciudad, don Felipe Briega Martín.

Nuestro amigo y colaborador, don Arturo F. Alonso de Mateo, ha establecido un «Centro general de negocios, comisiones y representaciones» en esta ciudad, calle del Lirio número 4, segundo.

En los exámenes que se están verificando en Madrid para cubrir plazas de vigilantes de penales, ha sido aprobado el vecino de esta ciudad don Cándido Lagar, al que damos nuestra más sincera enhorabuena.

De 400 pasan los cupones prima, recogidos por la casa de Hijos de Leandro Pérez en las ventas realizadas de cortes de vestido de 8 varas en pañete azul, verde, negro ó café, por DOCE pesetas y el adjunto cupón.

CUPÓN REGALO

HIJOS DE LEANDRO PÉREZ

Hoy se anuncia al público que ha recibido esta casa gran surtido en pañetes lluvia novedad, paños para abrigo gran fantasía, surtido inmenso en mantonería y chales desde 5 á 100 pesetas y en artículos de punto es grandísima la variación en dibujos y clases.

Visite el público esta casa y se podrá formar juicio verdad de cuánto decimos.

Días de moda para venta de retazos á mitad de precio, exclusivamente los jueves.

No confundirse:

HIJOS DE LEANDRO PÉREZ
PLAZA DE BEJAR, 1 Y 2

Ha entrado á formar parte de nues-

tra redacción, don Angel Sánchez Rodríguez.

Llamamos la atención de nuestros lectores respecto al anuncio «Todo el mundo lo dice y es verdad» inserto en la última plana de este semanario.

Desde el próximo número nos proponemos crear en nuestro semanario, una sección mercantil, lo más estensa y completa que sea posible, para cuyo fin contamos ya con activos corresponsales en las principales plazas.

La banda de música del cuerpo de Bomberos de esta ciudad, se propone celebrar la fiesta de su patrona Santa Cecilia, repartiendo limosna á cuantos pobres concurren el día 22 del actual á las once, al local de la Sociedad de Artesanos, donde aquella tiene la academia y en la noche del mismo día celebrará un baile de invitación en dicho local.

Nuestros apreciables lectores leerán en la presente edición un anuncio de la bien reputada firma de los señores Valentín y Compañía, Banqueros y Expenduria general de lotería en Hamburgo, tocante á la lotería de Hamburgo y no dudamos que los interesará mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en un caso feliz una fortuna bien importante. Esta casa envía también gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

Por olvido del corrector de planas se dejó sin variar el número de este semanario correspondiéndole por tanto, el 30 en lugar del 29 con que aparece.

Ayer estuvo en esta ciudad el acreditado industrial de San Sebastián, don José Treco, diputado provincial y vocal del Consejo de Administración del Puerto de Pasages.

Se encuentra en esta ciudad, en comisión de servicio nuestro buen amigo don Tomás Risueño, Ingeniero agrónomo.

CULTOS

Día 8 de Noviembre.—Dominica 24.^a después de Pentecostés.—San Eugenio, obispo y mártir, San Leopoldo y San Leoncio, obispo.

La Misa y Oficio Divino, son de San Eugenio, con rito doble de segunda clase y color encarnado

Santa Iglesia Catedral.—A las nueve, misa conventual y rezata á las once.

Capilla de Cerralbo.—A las ocho misa parroquial, y á las diez otra rezada.

Por la tarde, fiesta mensual al I. Corazón de María, con sermón á cargo de un Rvdo. Padre, terminando con una despedida á la Virgen

Parroquias—Misa conventual á las nueve.

Capilla del Santo Hospital—A las diez Misa á toda orquesta á la Virgen Santísima, bajo el título de Salud infirmorum; predicará el Reverendo Padre Carmelita, Fray Gregorio de la Virgen del Carmen—Por la tarde á las cinco, Exposición de S. D. M.: Estación, Rosario, terminando con una letilla á lusiva al acto.

V. O. T.—Al toque de oraciones, función mensual á San Francisco.

SE VENDEN

dos sillerías, una nueva y otra en buen uso.

En la imprenta de este periódico darán razón.

Imp. de la Vda. é hijos de Cuadrado

Se reciben anuncios y suscripciones

FARMACIA PENINSULAR

PORTUGAL

Playa de FIGUEIRA DA FOZ—83, RUA DE BERNARDO LOPES, 85 (Frente a la entrada del CASINO PENINSULAR)
Farmacia especialmente dedicada a la colonia balnearia española.—Gran depósito de preparados farmacéuticos.—Aguas medicinales nacionales y extranjeras.—Drogas importadas de las primeras casas de Francia y Alemania.

52—26

CASA DE Servicio Permanente

CASA DE

Servicio Permanente

Proveedores de la Real Casa de España

A. BARCELÓ É HIJOS, MÁLAGA

COSECHEROS, ALMACENISTAS Y EXPORTADORES DE VINOS

Los especiales Aguardientes puros de Vinos, estilo Cognac que fabrica esta Casa con el nombre de **Old-Brandy** compiten con las mejores marcas del mismo Cognac. Las soleras propiedad de esta casa provienen del año 1876. Pedid las marcas Una, Dos y Tres estrellas y A. B. H. en todos los principales establecimientos, exigiendo el nombre de **A. Barceló é hijos**.

Sorteo de los premios, 17 de Diciembre GRAN LOTERIA DE DINERO

600,000

Marcos ó aprox. Pesetas

1000000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

Especialmente:

1	Premio á Marcos	300000
1	Premio á Marcos	200000
1	Premio á Marcos	100000
1	Premio á Marcos	80000
1	Premio á Marcos	60000
2	Premios á Marcos	50000
1	Premio á Marcos	45000
3	Premios á Marcos	40000
1	Premio á Marcos	35000
5	Premios á Marcos	30000
5	Premios á Marcos	20000
3	Premios á Marcos	15000
16	Premios á Marcos	10000
40	Premios á Marcos	5000
100	Premios á Marcos	3000
160	Premios á Marcos	2000
619	Premios á Marcos	1000
812	Premios á Marcos	400
32014	Premios á Marcos	169

20017 Premios á Marcos 300, 200, 144, 111, 100, 78, 45, 21.

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene 111,000 billetes, de los cuales 53,795 deben obtener premios inclusive 8 premios extraordinarios.—Además se reparten al final de la lotería 57,205 billetes gratuitos valederos para la primera clase de la siguiente lotería.

Todo el capital asciende á

Marcos 10,856,562

ó sean más de PESETAS

18,000,000.

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 53,795 premios incl. 8 premios extraordinarios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor en caso más fortuito de la primera clase pueda importar Marcos 50,000, el de la segunda 55,000, asciende en la tercera á 60,000, en la cuarta á 70,000, en la quinta á 75,000, en la sexta á 80,000 y en la séptima clase pueda en caso más feliz eventualmente importar 600,000, especialmente 300,000, 200,000, 100,000 Marcos etc.

La casa infrascripta invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envían sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, ó sellos de correo remitiéndonos por Valores declarados, ó en libranzas de Giros Mútuos sobre Madrid ó Barcelona, extendidas á nuestra orden ó en letras de cambio, fácil á cobrar, por certificado. Se pueden hacer entregas por nuestra cuenta tanto en el Crédito Lyonnais de Madrid como en todas las agencias de este establecimiento en Provincias, en este último caso se debe indicar que la consignante entrega ha de traspasarse al Crédito Lyonnais en Madrid para su abono en nuestra cuenta. En todo caso se debe mandarnos con el pedido el recibo correspondiente á Hamburgo.

Para el sorteo de la primera clase cuesta:

1 Billete original, entero: Pesetas 10
1 Billete original, medio: Pesetas 5

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente, que se hallan previstos de las armas del Estado, como también el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envía á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitido será restituido. Los pedidos deben remitirnos directamente lo más pronto posible, pero siempre antes del

17 de Diciembre de 1903

fecha del sorteo

Valentín y Compañía

HAMBURGO Alemania

Para orientarse se envía gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

Relojería de Huertas

(MADRID) CUATRO CALLES
Ciudad Rodrigo.

Relojes ovalados, redondos, reguladores y de pesas para la pared.

Waltham, Abranlet, Charrière, Omega, Roskopf y Sistemas, para bolsillo, despertadores y cadenas.

Gran taller de composturas.

GARANTIA VERDAD

Se encarga de la conservación de los relojes; composturas gratis en los de pared.

(Dar cuerda á domicilio, UNA peseta al mes. Los contratos se hacen en indicada Relojería ó pasando aviso.

Talleres de marmolista y escultura

DE

ANTONIO DA SILVA PRÓA É FILHOS
FIGUEIRA DA FOZ—PORTUGAL

Premiados en todas las Exposiciones de Portugal y extranjero á que han concurrido, con medalla de oro.

Ejecución esmerada en panteones, capillas, lápidas, monumentos y toda clase de trabajos de escultura, tanto en marino como en piedra común, encargándose, si así se desea, de la colocación.

Envíanse toda clase de detalles y se trata en cualquier punto directamente.

La economía, prontitud y esmero en la ejecución de nuestros trabajos son bien conocidos pudiendo competir ventajosamente con todos los de su clase.

COMERCIO DEL PRECIO FIJO

de ANGEL ROSELLÓ PLÁ

PLAZA MAYOR, 23 Y CAMPO DEL LINO, 1

Ciudad Rodrigo

Tejidos del Reino y Extranjeros. Góneros de punto, Mantonería, Cortinajes, Paños, Astrakanes, Rizos, Felpas, Lanas, Encajes y Tiras bordadas. Perfumería, Quincalla, Bisutería, Paraguas, Sombrillas, Guantes, Abatínicos, Corbatas, Bastones, Artículos de viaje. Armas y efectos de caza. ESPECIALIDAD EN LUTOS

Almacén de vinos

DE

Lorenzo y Compañía

CALLE DE LOS GIGANTES, 5. CIUDAD RODRIGO

No compreis sin visitar antes esta casa, pues en ella encontrará el público precios sin competencia y clases inmejorables.

Al que dude de la pureza y calidad de los vinos puede desde luego llevarlos al laboratorio químico, en la inteligencia que si no resultaren del análisis ser vinos elaborados exclusivamente con uva, en el acto se le devolverá el doble de su importe y correrán por cuenta de este establecimiento los gastos que se originen en el análisis correspondiente.

FIJARSE BIEN: JIGANTES, 5

Máquinas para picar y enfusar carnes

Se venden en la mejor calidad y á precios muy económicos, en la FERRETERÍA de CASILLAS, Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo.

También se venden placas y cuchillas sueltas.

Todo el mundo lo dice y es verdad.

Nadie vende tan barato, ni tiene tanto surtido como SALVADOR BAZAN en su establecimiento de la Plaza de Béjar, número 7, Ciudad Rodrigo; y lo prueba la grandísima fama que ha alcanzado.

Entre los infinitos artículos que hay en dicho establecimiento, voy á detallar algunos de ellos:

Cortes de vestido de pañete liso de OCHO VARAS en todos los colores á DIEZ PESETAS.

De gergas, en los mismos colores y de igual número de varas, también por DIEZ PESETAS.

En franelas, tanto para camisas como para vestidos, hay que ver el surtido que presenta.

Toquillas y mantones tiene una inmensidad: basta con decir que de los últimos los tiene de lana hasta por DOS PESETAS.

Merinos negros, propios para manteos, sotanas y dulletas y en color café para hábitos de las Teresianas.

Telas blancas, desde un real hasta 48 reales la vara.

PARAGUAS DESDE SEIS REALES EN ADELANTE

Se acaba de recibir el surtido completo de artículos novedad para cajas fúnebres que también he de vender á bajos precios.

Ya lo sabeis:

SALVADOR BAZÁN

PLAZA DE BEJAR, 7. CIUDAD RODRIGO.

EN LA RELOJERIA

de Eustaquio Calleja

se venden ó arriendan, piano vertical, de mesa ó manubrio.

Proveedores de la Real Casa de España